

EL CAMINO AL TRABAJO

GUÍA PARA SOLICITANTES DE EMPLEO SOBRE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

Tabla de contenido

Propósito	3
No discriminación	4
Su solicitud y elegibilidad para participar en el programa de VR	5
Confidencialidad	8
Plan Individualizado de Empleo	10
Servicios	11
¿Quién pagará los servicios de rehabilitación vocacional?	12
Cierre del caso.....	13

Orden de selección	14
Su derecho de apelación	17
Acciones apelables	17
Acciones inapelables	18
Programa de Asistencia al Cliente.....	21
Servicios para personas ciegas y con discapacidad visual	23
Programa Empresarial Randolph-Sheppard	24
Programa para Personas Ciegas Independientes de Edad Avanzada	24
Servicios para personas sordas y con problemas de audición.....	26
Servicios de vida independiente.....	28
Enmienda Stevens	29

Propósito

“El camino al trabajo: una Guía para solicitantes de empleo sobre servicios de rehabilitación vocacional” se desarrolló para brindar información a personas con discapacidades que tienen necesidades de empleo y capacitación.

Los Servicios de Rehabilitación Vocacional (VR, por sus siglas en inglés) son un programa de asociación estatal-federal establecido por primera vez en 1920. El propósito de la VR es ayudar a las personas con discapacidades elegibles a obtener un empleo integrado competitivo. Un objetivo importante del programa de VR es garantizar que el individuo sea la fuerza impulsora detrás de su programa de rehabilitación.

Creemos que todas las personas elegibles tienen derecho a participar en la toma de decisiones significativas e informadas que conduzcan a un empleo adecuado. Estas opciones incluyen el resultado laboral, los servicios específicos necesarios para lograr el resultado, los proveedores de servicios y los métodos para obtener los servicios.

Si usted es elegible para VR y está ubicado en una

categoría de prioridad abierta para servicios (consulte más información en Orden de selección en la página 7), tendrá la oportunidad de trabajar en asociación con un consejero profesional de VR hasta que esté empleado en un trabajo que sea adecuado para usted. Su consejero le proporcionará información y servicios de referencia, así como asesoramiento y orientación para ayudarlo con la planificación de su carrera. Los servicios de VR también pueden proporcionar cualquier tecnología de asistencia necesaria para el empleo, después de que el empleador haya realizado adaptaciones razonables. Su consejero lo ayudará a obtener y coordinar la prestación de servicios para garantizar que se proporcionen de la manera más eficiente y rentable.

Damos la bienvenida a la oportunidad de trabajar con usted.

No discriminación

El programa de VR no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, credo, edad, género, duración de la residencia o tipo de discapacidad al determinar la elegibilidad de un individuo para los servicios de rehabilitación vocacional o para pro-

porcionar los servicios de rehabilitación vocacional necesarios. En caso de una queja, comuníquese con el Coordinador del Título VI/ADA por correo electrónico escribiendo a ada@fssa.in.gov.

Su solicitud y elegibilidad para participar en el programa de VR

Para obtener más información sobre el programa, se reunirá con un consejero de VR. En esa reunión, se le preguntará si desea completar una solicitud. Usted y su consejero también discutirán qué información se requiere para determinar si es elegible para recibir servicios.

La elegibilidad se basa en los siguientes requisitos federales:

- Tiene un impedimento físico o mental que crea un impedimento sustancial para el empleo que resulta en una barrera para prepararse, conseguir, mantener, avanzar o recuperar un empleo consistente con sus habilidades y capacidades.
- Necesita servicios de rehabilitación vocacional

para prepararse, asegurar, mantener o avanzar en el empleo.

- **Se presumirá que usted podrá beneficiarse de los servicios de VR a menos que exista una preocupación significativa sobre su capacidad para participar en el programa de VR y lograr con éxito un resultado laboral. Si este es el caso, recibirá la oportunidad de participar en una experiencia laboral de prueba para determinar si hay evidencia clara y convincente de que su discapacidad es demasiado importante para que pueda participar en los servicios y lograr un resultado laboral.**

Si tiene una discapacidad por la cual recibe beneficios del Seguro de Incapacidad del Seguro Social o pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario, se presumirá que usted es elegible para recibir servicios de rehabilitación vocacional si tiene la intención de lograr un resultado laboral. Su consejero puede ayudarlo a maximizar el beneficio económico de su regreso al trabajo.

En todos los casos, usted tiene derecho a una evaluación de su elegibilidad y de sus necesidades de rehabilitación vocacional. Es posible que se le solicite que proporcione informes existentes de empleadores,

médicos, hospitales, escuelas, etc., para ayudar a evaluar su elegibilidad. Si los informes existentes no están disponibles o no reflejan su condición actual, su consejero puede pedirle que se someta a una combinación de evaluaciones médicas, psicológicas o vocacionales. Todas las evaluaciones necesarias para determinar su elegibilidad se le proporcionarán sin costo alguno.

Es importante que participe y asista a todas las citas de evaluación programadas y a cualquier cita futura durante su participación en los servicios de VR. Con su cooperación, su consejero podrá ayudarlo a tomar decisiones informadas. Es su responsabilidad seguir todos los pasos necesarios para alcanzar su resultado laboral. Notifique a su consejero sobre toda la información que sea pertinente a su participación en el programa de VR, como cambios en los beneficios de SSDI o SSI, cambios de dirección, cambios en sus cursos durante la capacitación, cambios en su situación laboral, etc.

Recibirá una notificación por escrito de su determinación de elegibilidad. La notificación escrita incluirá derechos de apelación.

Confidencialidad

Es necesario recopilar información sobre usted para determinar su elegibilidad, brindarle los servicios adecuado seguir su progreso para alcanzar el resultado laboral deseado. Toda la información sobre usted es confidencial, incluido el hecho de que haya solicitado VR.

Se le pedirá que dé su consentimiento para que su consejero obtenga información sobre usted y comparta información con otras personas que participan en su programa de rehabilitación. Tiene derecho a rechazar su consentimiento para que el programa de VR obtenga o comparta cualquier información. Si su negativa hace imposible determinar su elegibilidad o continuar hacia un resultado laboral, los servicios no se pueden continuar.

La información sobre usted se mantendrá en el expediente de su caso. Con algunas excepciones, usted tiene derecho a inspeccionar y copiar la información incluida en el expediente de su caso. También tiene derecho a agregar sus propios comentarios al expediente de su caso. Todas las solicitudes para revisar, copiar o agregar comentarios al expe-

diente de su caso deben presentarse por escrito a su consejero de VR.

Generalmente, los servicios de VR solo divulgarán información sobre usted a quienes participan en su programa de rehabilitación. Sin embargo, cuando se solicite, se podrá divulgar información sobre usted, según lo exige la ley, a:

- el gobierno federal, para fines estadísticos y de presentación de informes;
- un tribunal de justicia, si la información es citada o exigida por orden judicial; o
- funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, si usted está involucrado en un delito.

Una de las formas en que los servicios de VR se comunicarán con usted es por correo electrónico. Estos correos electrónicos pueden contener información privada sobre los servicios de VR. Para proteger su privacidad, los servicios de VR utilizan un proceso de correo electrónico cifrado para garantizar que el correo electrónico sea seguro y no pueda ser leído por otras personas. Le proporcionaremos información sobre cómo abrir correos electrónicos

cifrados. Esto requerirá un paso adicional cada vez que abra un correo electrónico cifrado.

Plan Individualizado de Empleo

Si se le notifica que es elegible para recibir servicios de rehabilitación vocacional, su consejero lo ayudará a comprender sus opciones para desarrollar un plan individualizado de empleo (IPE, por sus siglas en inglés) y a ejercer una elección informada.

El IPE está diseñado para lograr el resultado laboral planificado, que es consistente con sus fortalezas, recursos, prioridades, inquietudes, habilidades, capacidades e intereses únicos. Su IPE especificará los servicios que recibirá, quién los proporcionará, quién pagará por el servicio y los plazos pertinentes. También se identificarán sus responsabilidades, así como las responsabilidades de su consejero de VR y otras agencias que lo ayudarán a alcanzar su resultado laboral.

Usted y su consejero firmarán el IPE después de aceptar los servicios necesarios para lograr su resultado laboral. Se le proporcionará una copia del IPE y cualquier modificación posterior, en un formato

comprendible para sus registros.

Usted y su consejero revisarán su IPE al menos una vez al año para analizar su progreso y determinar si es necesario realizar cambios. En cualquier momento, si tiene inquietudes sobre su programa de rehabilitación o desea realizar cambios en sus servicios, deberá analizarlos con su consejero para determinar si es necesaria una enmienda a su IPE. Cualquier cambio en su plan se documentará en un IPE enmendado, el cual deberán firmar usted y su consejero de VR.

Servicios

VR proporcionará servicios que sean relevantes en términos vocacionales y necesarios para que usted logre su resultado laboral. Los servicios se proporcionarán de conformidad con las regulaciones estatales y federales.

La disponibilidad de fondos del programa, la disponibilidad del programa escolar o de capacitación y otros factores pueden retrasar o afectar sus servicios. Su consejero le informará cuando se produzcan dichos retrasos o cambios.

¿Quién pagará los servicios de rehabilitación vocacional?

VR le proporcionará servicios, equipos y otra asistencia necesaria para que usted logre su resultado laboral. VR brinda servicios al menor costo para satisfacer sus necesidades vocacionales. VR no puede pagar ningún servicio que haya recibido antes de su participación en el programa o antes de la aprobación y autorización de VR.

Es posible que se espere que usted contribuya con el costo de algunos servicios, y se le puede pedir que proporcione documentación a su consejero de VR para determinar si hay otras fuentes de asistencia disponibles.

La ley federal impide que VR financie servicios si hay otras agencias públicas estatales, federales o locales, seguros médicos o beneficios para empleados disponibles para satisfacer sus necesidades. Estos se denominan servicios y beneficios comparables, y deben utilizarse antes de utilizar los fondos de VR para pagar los servicios. Su consejero puede pedirle que se postule a otros programas, como Medicaid o ayuda financiera federal para la educación, a fin

de pagar el costo de un servicio. Si no presenta su solicitud para otros programas cuando se le solicita, es posible que VR no pueda pagar los servicios. VR no requerirá participación financiera si usted recibe beneficios del Seguro de Incapacidad del Seguro Social o pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario.

VR puede brindar asistencia con la educación postsecundaria para lograr un resultado laboral. Se le pedirá que solicite ayuda financiera federal y estatal, cuando corresponda, para que VR determine cuánta asistencia se puede brindar. Anualmente, se actualiza información adicional sobre la capacitación postsecundaria y se publica en el sitio web de Rehabilitación Vocacional. Podrá existir un aporte individual o familiar para educación postsecundaria, utilizando la información reportada en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes.

Su consejero de VR lo notificará sobre cualquier responsabilidad financiera antes de la prestación de cualquier servicio.

Cierre del caso

- **Su caso se cerrará en las siguientes circunstancias:**

- cuando alcance su resultado laboral;
- si se determina que usted no es elegible;
- a su solicitud;
- si deja de ser elegible para recibir más servicios;
- si su consejero no puede comunicarse con usted después de múltiples intentos documentados; o
- si no coopera.

Usted tiene derecho a volver a postularse al programa de VR en una fecha futura.

Orden de selección

Si un programa estatal de rehabilitación vocacional no tiene suficientes recursos para atender a todos los participantes elegibles, la ley federal requiere que la agencia implemente un procedimiento de Orden de selección (OOS, por sus siglas en inglés). Su consejero le informará si VR está operando bajo una OOS en el momento en que usted solicite los servicios.

Un procedimiento de OOS asigna a cada partici-

pante elegible a una categoría de prioridad basada en las limitaciones en las capacidades funcionales y la necesidad de servicios debido a la gravedad de la discapacidad. Según un procedimiento de OOS, los participantes con las discapacidades más significativas deben ser atendidos antes que las personas con discapacidades menos significativas. A cada participante de VR se le asigna una categoría de prioridad según la información que VR tiene sobre la discapacidad y el impedimento para el empleo del participante.

Las categorías de prioridad se atienden según la disponibilidad de recursos. Dependiendo de los recursos disponibles, VR puede atender a todas las categorías de prioridad, solo a una o dos categorías de prioridad, o a ninguna categoría de prioridad. Si se determina que usted es elegible para los servicios de VR, pero no cumple con los requisitos para la categoría de prioridad que se presta en ese momento, se lo colocará en una lista de servicios diferidos. Si VR puede atender a algunos de los participantes en una categoría de prioridad, pero no a todos, atenderá a tantos participantes como sea posible de la lista de servicios diferidos según la fecha de solicitud.

Todo consumidor de VR tiene derecho a lo siguiente:

- **Saber si la agencia de VR está operando bajo un procedimiento de OOS, qué categorías de prioridad hay bajo su procedimiento, la categoría de prioridad a la que ha sido asignado y si esa categoría de prioridad está siendo atendida.**
- **Ser notificado cuando haya sido asignado a una lista de servicios diferidos.**
- **Si está incluido en una lista de servicios diferidos, a recibir notificaciones periódicas sobre su asignación de categoría de prioridad, qué categorías de prioridad están siendo atendidas actualmente, y si podrá recibir servicios con posterioridad.**
- **Solicitar una reevaluación de su asignación de categoría de prioridad si, debido a nueva información o un cambio en su discapacidad, podría ser colocado en una categoría de prioridad más alta tras una revisión.**
- **Solicitar mediación o una audiencia imparcial de debido proceso con respecto a su asignación de categoría de prioridad, si cree que su asignación de categoría es errónea.**
- **Solicitar que sea eliminado de la lista de servicios**

diferidos y que se cierre su expediente.

Su derecho de apelación

Tiene derecho a solicitar una mediación o una audiencia imparcial de debido proceso si no está de acuerdo con cualquier decisión apelable escrita o acción tomada con respecto a los servicios de VR que recibe.

Entre algunos ejemplos de acciones apelables y no apelables se incluyen:

Acciones apelables

- Determinaciones de elegibilidad o no elegibilidad.
- Cierre del caso.
- Categoría de prioridad asignada según el orden de selección.
- Cualquier modificación, suspensión o terminación de un servicio específico.
- Denegación de un servicio solicitado.

Acciones inapelables

- Acciones tomadas por un proveedor de servicios.
- Solicitud de información necesaria para tomar una decisión o evaluar la necesidad de un servicio solicitado.
- Carta de programación de citas.

Usted debe discutir cualquier pregunta o inquietud sobre su programa de rehabilitación con su consejero antes de considerar una apelación; sin embargo, puede solicitar una mediación o una audiencia imparcial de debido proceso sin consultar previamente con su consejero de VR o el supervisor del área.

Todas las solicitudes de apelación deben realizarse por escrito, o usted puede completar y devolver el formulario de Solicitud de audiencia administrativa incluido con todas las acciones apelables por escrito. Debe incluir una copia de la carta de notificación que está apelando con su solicitud de apelación.

La solicitud de apelación por escrito debe presentarse dentro de los 20 días calendario a partir de la fecha de la decisión o acción por escrito con la que

no está de acuerdo.

La solicitud por escrito para una apelación debe incluir:

- **Nombre, dirección postal, dirección de correo electrónico y número de teléfono del solicitante o participante (y del representante del participante, si se designa uno).**
- **Una declaración concisa sobre la determinación hecha por el personal de VR para la cual se solicita mediación y audiencia.**
- **La solicitud por escrito para una apelación debe incluir:**
 - **Si el solicitante o participante solicita una revisión de supervisión informal.**
 - **Si el solicitante o participante acepta la mediación.**
 - **Cualquier adaptación necesaria para participar en la mediación o audiencia imparcial de debido proceso.**
 - **Firma del solicitante o participante.**

Si ha indicado que desea buscar una mediación antes de su audiencia y el supervisor del área acepta la mediación, se asignará un mediador a su caso. Usted tiene derecho a ser representado en la sesión de mediación por una persona de su elección.

Todas las discusiones que ocurren durante su sesión de mediación son confidenciales. Si se llega a un acuerdo durante la mediación, el mediador preparará un acuerdo de mediación por escrito firmado por usted y VR. Si no se llega a un acuerdo a través de la mediación, el mediador notificará al funcionario de audiencias, quien luego procederá con su audiencia programada.

Recibirá una notificación por escrito del funcionario de audiencia imparcial sobre la hora, fecha y lugar de la audiencia. Puede optar por ser representado por un asesor legal o cualquier otra persona. VR no pagará por su asesoría legal durante el proceso de apelación. Usted y su representante pueden presentar pruebas o información para respaldar su posición y podrá examinar pruebas, información y testigos presentados por VR y sus representantes.

El funcionario de audiencia imparcial emitirá una

decisión por escrito dentro de los 30 días calendario posteriores a la audiencia administrativa. La decisión será enviada a ambas partes.

Si alguna de las partes no está satisfecha con la decisión, puede solicitar una revisión administrativa del director de la División de Servicios de Discapacidad y Rehabilitación. Todas las solicitudes de revisión deben ser recibidas por el director dentro de los 20 días calendario posteriores a la decisión del funcionario de audiencia imparcial.

Si alguna de las partes no está satisfecha con la decisión, puede solicitar una revisión administrativa del director de la División de Servicios de Discapacidad y Rehabilitación. Todas las solicitudes de revisión deben ser recibidas por el director dentro de los 30 días calendario posteriores a la decisión del funcionario de audiencia imparcial.

Si cualquiera de las partes no está satisfecha con la decisión del director, se puede presentar una acción civil en un tribunal estatal o federal correspondiente. Los servicios pueden continuar en espera de revisión por parte del tribunal.

Programa de Asistencia al Cliente

El Programa de Asistencia al Cliente (CAP, por sus siglas en inglés) es administrado por Indiana Disability Rights. El CAP está disponible para usted si busca o recibe servicios de rehabilitación vocacional y tiene preguntas o inquietudes sobre VR. El CAP opera independientemente de VR. Los servicios del CAP son gratuitos y están disponibles para usted sin importar dónde viva en Indiana.

El CAP puede ayudarlo con lo siguiente:

- Describir qué servicios están disponibles a través del programa de VR;
- Explicar cómo obtener servicios de rehabilitación vocacional y cómo funciona el proceso de VR;
- Informarlo sobre sus derechos y responsabilidades dentro del programa de VR;
- Escuchar cualquier inquietud o pregunta que tenga sobre su participación en el programa de VR;
- Investigar sus preguntas o inquietudes, y trabajar con usted y su consejero para llegar a un acuerdo; y

- Ayudarlo a apelar decisiones de VR si no se puede llegar a un acuerdo de otras maneras.

Su consejero de VR puede ayudarlo a comunicarse con los representantes del CAP, o usted puede comunicarse con ellos de la siguiente manera:

Programa de Asistencia al Cliente

4755 Kingsway Drive, Suite 100

Indianápolis, IN 46205

www.in.gov/idr

Correo electrónico:

info@IndianaDisabilityRights.org

317-722-5555 o 800-622-4845 (ambos números están equipados con TTY/TDD)

Servicios para personas ciegas y con discapacidad visual

Los Servicios para personas ciegas y con discapacidad visual (BVIS, por sus siglas en inglés) brindan servicios a residentes de Indiana elegibles que son ciegos o tienen una discapacidad visual.

Los BVIS manejan tres programas: El Programa Empresarial Randolph-Sheppard, el Programa para Personas Ciegas Independientes de Edad Avanzada y el Informe Confidencial de Ceguera.

A continuación se describe más información sobre estos programas. Para obtener información adicional, envíe un correo electrónico a BVIS@fssa.in.gov o llame al 877-241-8144.

Programa Empresarial Randolph-Sheppard

El Programa Empresarial Randolph-Sheppard ofrece oportunidades empresariales para participantes ciegos en términos legales de VR. Estos empresarios ciegos administran una amplia variedad de operaciones de servicios de alimentos, incluidas cafeterías, tiendas de café, lugares de venta y sitios de venta en el área de las carreteras. A través de este programa, las personas reciben capacitación y oportunidades para convertirse en ciudadanos productivos, contribuyentes y administradores independientes con licencia. Para obtener información adicional, llame al administrador del programa BVIS al 800-545-7763.

Programa para Personas Ciegas Independientes de Edad Avanzada

El Programa para Personas Ciegas Independientes

de Edad Avanzada de Indiana amplía los servicios de vida independiente para personas de 55 años o más y con una discapacidad visual grave. A través de una subvención del programa de Servicios de Vida Independiente para Personas Ciegas Independientes de Edad Avanzada del Departamento de Educación de EE. UU., la Oficina de Servicios de Rehabilitación y los Servicios para personas ciegas y con discapacidad visual se asocian con programas comunitarios a nivel estatal para administrar una amplia gama de servicios para personas mayores ciegas o personas con discapacidad visual. Los servicios pueden incluir, a modo enunciativo: asistencia para corregir o modificar discapacidades visuales, proporcionar ayuda para la visión óptica, capacitación en el hogar, capacitación en orientación y movilidad, instrucción en Braille, capacitación en habilidades de adaptación y asistencia, información y referencias, asesoramiento entre pares, y otros servicios apropiados diseñados para ayudar al individuo con las actividades de la vida diaria.

Para obtener una lista de los programas comunitarios del OIB por condado de cobertura e información adicional, visite la página web del programa en www.in.gov/fssa/ddrs/rehabilitation-employment/blind-and-visually-impaired/older-independent

[dent-blind-program](#) o comuníquese con el director del Programa para Personas Ciegas Independientes de Edad Avanzada al 877-241-8144.

Servicios para personas sordas y con problemas de audición

Los Servicios para personas sordas y con problemas de audición (DHHS) brindan asistencia para identificar y encontrar recursos para satisfacer las necesidades de las personas sordas y con problemas de audición y sus familias, en todo el estado de Indiana.

Los servicios del DHHS incluyen:

- **Programa de servicio de intérpretes para agencias estatales**
- **Servicios de administración de casos en todo el estado para personas sordas o con problemas de audición que necesitan ayuda para mejorar su independencia. Todos los proveedores de servicios hablan con fluidez el lenguaje de señas estadounidense**

- **El Programa de Certificación de Intérpretes de Indiana**
- **Educación comunitaria a empresarios y profesionales**
- **Servicios de defensa para personas sordas o con problemas de audición**
- **Información y referencia**
- **Información sobre audífonos**
- **Equipo de préstamo CART remoto para consumidores de VR**

Se puede obtener información adicional contactando a:

Servicios para personas sordas y con problemas de audición

402 W. Washington St., Room W353, MS 23

Indianapolis, IN 46204

Correo electrónico DHHSHelp@fssa.IN.gov

DHHS VP 317-542-3325

**[www.in.gov/fssa/ddrs/rehabilitation-employment/
deaf-and-hard-of-hearing/](http://www.in.gov/fssa/ddrs/rehabilitation-employment/deaf-and-hard-of-hearing/)**

Servicios de vida independiente

El Programa de Servicios de Vida Independiente de Indiana abarca dos asociaciones. La primera es con los Centros para la Vida Independiente (CIL, por sus siglas en inglés) y la segunda asociación es con el Consejo Estatal de Vida Independiente de Indiana. La filosofía de Vida Independiente enfatiza el control del consumidor, la idea de que las personas con discapacidades son los mejores expertos en sus propias necesidades, tienen una perspectiva crucial y valiosa que contribuir y merecen igualdad de oportunidades para decidir cómo vivir, trabajar y participar en sus comunidades, particularmente en lo que respecta a los servicios que afectan poderosamente su vida cotidiana y su acceso a la independencia. Los CIL son agencias privadas sin fines de lucro, no residenciales, para personas con discapacidades, controladas por los consumidores, diseñadas y operadas dentro de las comunidades locales por personas con discapacidades. Cada centro es único y ofrece muchos servicios, pero opera bajo los mismos servicios primarios.

Los servicios principales de CIL incluyen:

- Consejería entre pares;
- Información y referencia;
- Defensa individual y de sistemas;
- Capacitación en habilidades para la vida independiente;
- Servicios que facilitan la transición de hogares de ancianos y otras instituciones a la comunidad, brindan asistencia a quienes corren el riesgo de ingresar a instituciones y facilitan la transición de los jóvenes a la vida postsecundaria.

Para obtener más información y localizar un CIL para su condado, visite la página web del Programa de Servicios de Vida Independiente en www.in.gov/fssa/ddrs/rehabilitation-employment/independent-living-services-program-centers-and-state-wide-council/. También puede comunicarse con INSILC al 844-4INSILC o visitar www.insilc.org.

Enmienda Stevens

Los Servicios de Rehabilitación Vocacional de Indiana se financian, en parte, con fondos federales

otorgados por el Departamento de Educación (ED, por sus siglas en inglés) de EE. UU. en el marco de los programas de Rehabilitación Vocacional (VR) y Servicios de Empleo con Apoyo. Para los propósitos del programa VR, incluidos los Servicios de Transición Pre-Empleo (Pre-ETS, por sus siglas en inglés), la subvención federal de VR pagó el 78.7% de los costos totales del programa y el estado pagó el 21.3%. En el año fiscal federal (FFY) 2023, la agencia de VR recibió \$62,992,169 en fondos federales de VR, y los fondos asignados por el Estado son el 21.3 % de los costos totales, \$17,048,706. De estos fondos federales, \$9,448,825 se reservaron y utilizaron para Servicios de Transición Pre-Empleo (Pre-ETS). Para los propósitos del programa de Empleo con Apoyo (SE, por sus siglas en inglés), la subvención federal de SE del DOE financia el 90% de los costos del programa de Empleo con Apoyo para jóvenes con una discapacidad más significativa y el 100% de los costos del programa de Empleo con Apoyo para personas con una discapacidad más significativa que no son jóvenes. En el año fiscal 2023, VR de Indiana VR recibió \$173,934 en SE federal para jóvenes y los fondos asignados por el estado son el 10 % de los costos totales restantes, o \$19,326 de los costos totales. En el año fiscal 2023,

VR de Indiana recibió \$173,934 en fondos de subvención SE regulares (actualizado el 16 de agosto de 2023).



Indiana
**VOCATIONAL
REHABILITATION**
Empowering People. Changing Lives.

Esta guía es posible gracias a los Servicios de Rehabilitación Vocacional, un programa estatal-federal administrado por la Oficina de Servicios de Rehabilitación, como parte de la Administración de Servicios Sociales y Familiares de Indiana.

Visite vrs.in.gov para obtener más información sobre Rehabilitación Vocacional.



**Estado de Indiana
Administración de Servicios Sociales y Familiares**
402 W. WASHINGTON ST., P.O. BOX 7083
INDIANAPOLIS, IN 46207-7083
www.fssa.IN.gov

La Administración de Servicios Sociales y Familiares de Indiana no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, religión o creencias políticas.

FSSA 1003 (R10/9-17)

5607